Expediente: **993/22**
Carátula: **GRAGEDA JUAN CARLOS C/ GRAGEDA NELIDA SOLEDAD Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20233161919 - GRAGEDA, JUAN CARLOS-ACTOR
90000000000 - GRAGEDA, GLADYS-DEMANDADO
90000000000 - GRAGEDA, NELIDAD SOLEDAD-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 993/22

H103104804806

JUICIO: "GRAGEDA, JUAN CARLOS c/ GRAGEDA, NÉLIDA SOLEDAD Y OTRO s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 993/22.-

San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre del 2023.-

Proveyendo la presentación del letrado Pablo Ariel Rivera:

1) Atento a lo solicitado por el abogado apoderado de la parte actora, y a las constancias digitales del presente juicio, en especial, sentencia definitiva de fecha 17/10/2023, dictada por éste Juzgado, y de conformidad a lo normado por el art. 145 del C.P.L.: **NOTÍFÍQUESE** la presente en los domicilios digitales constituidios por las partes, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT, a fin de que proceda a abonar la suma de **SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($6.114.922,14)**, en concepto de capital adeudado al actor, Sr. JUAN CARLOS GRAGEDA, conforme al plazo dispuesto en la sentencia definitiva de fecha 17/10/2023.

Se le hace saber a la demandada, Sra. NÉLIDA SOLEDAD GRAGEDA, que el mismo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y sgtes. de la Ley N° 6.204.

2) Asimismo, de conformidad a lo normado por el art. 603 del NCPCC: **NOTÍFÍQUESE** la presente en el domicilio digital constituido por la parte demandada, Sra. Nédila Soledad Grageda, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la

Acordada N° 1562/22 de la CSJT, a fin de que en un plazo de **CINCO (5) DÍAS** se proceda a abonar la suma de **UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($1.127.897,38)**, en concepto de honorarios profesionales de primera instancia, regulados al letrado PABLO ARIEL RIVERA, más **CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($112.789,73)**, en concepto del 10% de los aportes previsionales de la Ley N° 6059.

Se le hace saber que el mismo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

3) Asimismo, practique Secretaría planilla fiscal, conforme fuera dispuesto en el punto VI) de la resolutiva de fecha 17/10/2023.

4) HÁGASE SABER a las partes que se les otorga un plazo de DOS (2) DÍAS, a efectos de proceder a retirar la documentación original oportunamente acompañada, bajo apercibimiento de proceder conforme a lo dispuesto por el art. 138 del CPCC, de acuerdo a los estipulado en el art. 180 del CPCC, supletorio al fuero.

A tales efectos, comparezcan por ante la Secretaría de este Juzgado, en día y hora hábil judicial.

5) NOTÍFÍQUESE la presente en los domicilios digitales constituidos por las partes, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL, art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22.- GSG 993/22.-

Actuación firmada en fecha 30/11/2023

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.